



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 13/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las veinte horas del catorce de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, para celebrar un acuerdo con la finalidad de determinar las medidas que se adoptaran para el óptimo funcionamiento administrativo de este órgano jurisdiccional, ante la ausencia definitiva del presidente, en razón de la renuncia presentada por el Maestro en Derecho Óscar Rebolledo Herrera, el pasado diez de agosto del presente año. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Seguidamente, En uso de la palabra los señores Magistrados Yolidabey Alvarado de la Cruz y Rigoberto Riley Mata Villanueva, actuales integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, ante la ausencia definitiva de quien fungía como Presidente de esta autoridad jurisdiccional, dieron inicio a la reunión convocada para esta fecha, en términos de lo acordado en sesión privada 11/2017 del catorce de agosto de dos mil diecisiete que precede.

Enseguida, los señores Magistrados coincidieron que con la finalidad de continuar con un óptimo desarrollo de las funciones propias de este Tribunal, se debe habilitar a un magistrado para que temporalmente realice las funciones administrativas esenciales, que garanticen la correcta operatividad de este órgano jurisdiccional, las cuales por su naturaleza no pueden suspenderse, ni supeditarse hasta que se elija a un magistrado presidente; deducir lo contrario, pondría en riesgo la operatividad de este Tribunal.

En este sentido, luego de una deliberación los señores Magistrados coincidieron en que las actividades administrativas para el óptimo funcionamiento de esta autoridad jurisdiccional, consisten en:

a) Tramites presupuestales ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, la representación ante el Órgano Superior de Fiscalización;

b) La firma de cheques en la cuenta 4016772220 del Banco HSBC, S.A;

c) La autorización para la realización de las adquisiciones y contratación de servicios indispensables para el desarrollo de las actividades del Tribunal;

d) La aprobación de pagos de nómina, proveedores, impuestos;

e) Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento administrativo de este órgano colegiado.

Las funciones antes señaladas, necesitan de una persona que las autorice temporalmente, y así, el Secretario Administrativo pueda actuar conforme lo previsto en el numeral 52 del Reglamento Interior, quedando precisado, que si bien el secretario administrativo actúa coordinadamente con el presidente, en la especie, **únicamente será para efecto de que pueda ejercerlas temporalmente con el magistrado electoral que se habilite para funciones administrativas, de manera que no se ponga en riesgo la operatividad de este órgano colegiado; hasta en tanto se designe al presidente.**

Luego entonces, para adoptar las medidas necesarias que le permitan tener más agilidad y adecuarse a las circunstancias extraordinarias para el desarrollo pleno de la correcta administración de los recursos públicos conforme a lo presupuestado en el presente ejercicio; los señores Magistrados con acuerdan designar como "Magistrado

Electoral Habilitado para Funciones Administrativas” al licenciado Rigoberto Riley Mata Villanueva, hasta en tanto se elija a través del procedimiento correspondiente, un Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco.

Lo anterior, con la finalidad de efectuar temporalmente las siguientes funciones administrativas:

1. Tramites presupuestales ante la Secretaría de Planeación y Finanzas (administración de recursos ya presupuestados).
2. Representación ante el Órgano Superior de Fiscalización.
3. Firma de cheques en la cuenta no. 4016772220 del Banco HSBC, S.A.
4. Autorización para la realización de las adquisiciones y contratación de servicios indispensables para el desarrollo de las actividades del tribunal.
5. Aprobación de pagos a nomina, proveedores, impuestos entre otras más.
6. Las demás que sean necesarios para el buen funcionamiento administrativo de este órgano jurisdiccional.

Las cuales surtirán sus efectos al momento de la firma del acta que recaiga.

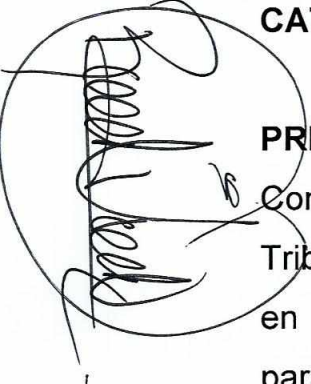
Asimismo, previo intercambio de opiniones los señores Magistrados reiteraron que esta medida resulta ser la más conveniente, necesaria y eficaz para atender las necesidades administrativas básicas del Tribunal Electoral de Tabasco, puesto que este órgano colegiado brinda un servicio público, el cual no puede suspenderse debido a que podría mermar el derecho a la tutela judicial efectiva previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, los señores Magistrados después de una deliberación acordaron que los asuntos jurisdiccionales se trataran en una sesión posterior.

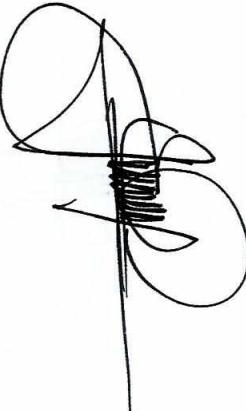
Sin otro asunto que tratar, los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO

**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A
CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**



PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.



SEGUNDO. Con fundamento en los numerales 15, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, los Magistrados aprueban por **UNANIMIDAD** nombrar temporalmente como "Magistrado Electoral Habilitado para Funciones Administrativas" al licenciado Rigoberto Riley Mata Villanueva, hasta en tanto se elija un Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco.



Lo anterior, para efectuar temporalmente las siguientes funciones administrativas:

1. Tramites presupuestales ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.
2. Representación ante el Órgano Superior de Fiscalización.
3. Firma de cheques en la cuenta no. 4016772220 del Banco HSBC, S.A.

4. Autorización para la realización de las adquisiciones y contratación de servicios indispensables para el desarrollo de las actividades del tribunal.
5. Aprobación de pagos a nomina, proveedores, impuestos entre otras más.
6. Las demás que sean necesarios para el buen funcionamiento administrativo de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos gire los oficios a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, para los efectos legales correspondientes.

Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las veinte horas con treinta y cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes la mayoría de los Magistrados que integran esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO
DE LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY
MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**